BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 519 | BUENOS AIRES, JUEVES 4 DE ABRIL DE 1895 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 256

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto autorizando al Departamento Nacional de Higiene para adquirir carbón con destino al vapor «Jenner».

Expediente núm. 51, letra H, 1895.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1895.

Visto este expediente y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para adquirir en plaza durante el corriente año, el carbón necesario á la provisión del vapor Sanidad, «Jenner», debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º La Contaduría Nacional liquidará mensualmente en las planillas del citado Departamento las partidas que el Presupuesto vigente asigna para atender el servicio de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Sección de Contabilidad de este Ministerio, archívese.

URIBURU—BENJAMIN ZORRILLA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.—E. J. BALSA.—J. J. ROMERO.

Decreto aprobando una licitación

Expediente núm. 50, letra H, 1895.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1895.

Visto lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la licitación que ha tenido lugar el día 18 de Febrero próximo pasado, para la provisión de racionamiento del Lazareto de Martín García, Vapor «Jenner», Hospital y Lazareto Flotante, y acéptase la propuesta presentada en ella por don Juan Bonorino, quien se compromete á verificar dicho servicio á los precios estipulados en su propuesta de fojas 18, y de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones.

Art. 2º Devuélvase al interesado cuya propuesta no ha sido aceptada su certificado de depósito, previa reposición de sellos en el orden causado.

Art. 3º El Departamento Nacional de Higiene, proyectará el respectivo contrato con don Juan Bonorino, á quien exigirá aumente su depósito de garantía en títulos nacionales ó en efectivo hasta cubrir el 10 p% del importe total de esta licitación, debiendo al elevarlo á este Ministerio proponer la imputación correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU—BENJAMIN ZORRILLA.—A. ALCORTA.—ANTONIO BERMEJO.—J. J. ROMERO—E. J. BALSA.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los señores M. Dussol y Cª.

Expediente núm. 79, año 1895.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1895.

Tomada en consideración la solicitud de los señores M. Dussol y Cª de fecha 9 de Enero del corriente año solicitando se le permita anular varios depósitos de mercaderías importadas por los vapores «Diolibah» y Pfalz en 1º de Mayo y 6 de Junio, respectivamente, y la que solicitó á despacho directo en lugar de pedirlo á depósito, atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que la operación que se solicita está regida por el artículo 3 de las Ordenanzas de Aduana en vigencia que expresamente los prohibe,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Dirección General de Rentas, para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se reserve un expediente.

Expediente núm. 3946, letra P, 1894.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1895.

Resultando de lo expuesto en los informes precedentes que la detención del vapor «Eden» proviene de haber efectuado algunas operaciones que importaban una defraudación de la renta fiscal, encontrándose el sumario respectivo á la consideración del Juzgado Federal de la Capital por haberse interpuesto en 15 de Octubre de 1894 el recurso de apelación del fallo pronunciado por la Aduana, en cuya virtud, y siendo la permanencia del citado vapor en el puerto por supuesta infracción aduanera, no procede devolver los derechos abonados hasta tanto no recaiga la sentencia del caso,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General de Rentas para que, previa reposición de sellos, reserve el pedido de devolución de derechos de puerto y muelle abonados durante la suspensión del vapor «Eden», que en 16 de Octubre de 1894 han formulado los señores Christophersen y Cª.

Dése al BOLETÍN OFICIAL.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los señores Prichard y Cª.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1895.

No siendo pertinente el pedido de los

señores Prichard y Cª, comerciantes del Rosario, formulado en 10 de Enero último, relativo al despacho del buque «Antilla» que conduce 537.212 pies cuadrados de pino blanco y ha llegado al puerto del Rosario en 11 del mes citado, con sujeción á la Tarifa Ley de Aduana vigente de 1894, pues el caso está comprendido dentro de las prescripciones de la Ley de Aduana actual que no acuerda otras franquicias que las expresamente consignadas en la misma,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y vuelva á la Dirección General de Rentas para los efectos pertinentes.

J. J. ROMERO.

Resolución confirmando otra de que recurren los señores Juan y José Drysdale

Expediente núm. 294. letra D, 1895.

Buenos Aires, Abril 2 de 1895.

De acuerdo con los informes producidos que aconsejan no se defiera á lo solicitado, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Aduana que regía cuando la introducción de los motores de que se trata,

SE RESUELVE:

Estése á lo que dispone la resolución de que se recurre, recaída en el expediente agregado (núm. 4879 D, 95) que ordena se paguen derechos por la importación de cuatro motores á vapor, efectuada por los señores Juan y José Drysdale, en 26 de Noviembre pasado.

A sus efectos vuelva á la Dirección General de Rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución confirmando otra de que recurren los Sres. Juan y José Drysdale

Expediente núm. 556, letra D, 1895.

Buenos Aires, Abril 2 de 1895.

No procediendo en el presente caso acceder á lo solicitado, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Aduana que se invoca por los recurrentes,

SE RESUELVE:

Estése á lo que se establece en la resolución de que se recurre, recaída en el expediente agregado núm. 556, D, 1894, que niega la exoneración de derechos, solicitada por los Sres. Juan y José Drysdale para seis motores importados en el vapor «Fyneedale», y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un libre despacho solicitado por los Sres. Arzeno Dodero y Cia.

Expediente núm. 5370, letra A, 1895.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1895.

Visto el presente expediente de los Sres. Arzeno, Dodero y Cia., por el que gestionan la liberación de derechos para una partida de papas para semilla, que fué introducida á plaza en Enero de 1891, y

Considerando:

Que las liberalidades y excepciones de la Ley de Aduana no pueden tener mayor vigencia que sus imposiciones, puesto que importaría desnaturalizar la referida ley en su carácter de anual, si en cualquier año siguiente se accediese á proceder en el sentido que se solicita;

Que consecuente con este principio y respecto de toda exoneración de derechos, deben considerarse renunciados los beneficios que la ley acuerda, desde que recientemente se deja transcurrir un lapso de tiempo más ó menos prolongado entre la terminación de su vigencia y la época en que se solicita la libre introducción de un artículo cualquiera;

Que la inmovilidad de la renta y el órden de la contabilidad administrativa, aconsejan proceder en el sentido de dar á la Ley de Aduana, la vigencia que verdaderamente debe tener; y á sus prescripciones la interpretación única que les corresponde;

Que en el caso presente, la solicitud de exoneración de derechos, no se ha presentado en la época de la vigencia de la ley cuyas liberalidades se solicitan, ni tampoco en un término prudencial siguiente;

Por estas consideraciones y de acuerdo con los informes producidos,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho de (223) doscientos veintitrés cajones conteniendo 10.000 kilos de papas para semilla pedido en 27 de Diciembre de 1894 por los recurrentes, señores Arzeno, Dodero y Compañía y los que han sido importados por el vapor francés «Brésil» en 27 de Enero de 1891.

A sus efectos vuelva á la Dirección General de Rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución autorizando á la Dirección General de Rentas para solicitar propuestas para la adquisición de dos cajas de hierro.

Expediente núm. 1420, letra R, año 1893.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1895.

Siendo necesario proveer á la Aduana del Rosario de dos cajas de hierro para la guarda del dinero recaudado á última hora que no puede ser enviado al Banco, y atento la naturaleza del gasto,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General de Rentas para que solicite propuestas privadas que someterá á la aprobación de este Ministerio, acompañadas de un informe esplicativo.

J. J. ROMERO

Resolución aprobando el procedimiento seguido por la Administración de Impuestos Internos con el Banco Territorial y Agrícola de Santa Fe.

Expediente núm. 293, letra J, 1895.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1895.

A. S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Excmo. señor.

De conformidad con lo que prescribía la ley 2856 vigente en el año 1892 en la parte que gravaba las utilidades de los Bancos con el impuesto del 10 % sobre las utilidades que obtuvieren, la Administración á mi cargo creyó entonces que la aplicación de esa disposición comprendía al Banco Territorial y Agrícola de Santa Fe, é inició las gestiones pertinentes para hacerlo efectivo. Después de varias comunicaciones cambiadas entre el infrascripto y el mencionado Banco, esta Administración se ha impuesto de que, según su Constitución, el expresado establecimiento reviste los caracteres de una institución oficial, desde que el Gobierno de la Provincia donde está radicado, garantiza las cédulas hipotecarias que emite y nombra dos miembros del Directorio, con más un Inspector á efecto de controlar las operaciones que realice. Los negocios que ha practicado hasta la fecha, como lo comprueban las declaraciones del señor Gerente en sus notas, han sido limitadas á préstamos hipotecarios, no habiendo usado la facultad que le confiere su carta orgánica para hacer descuentos y recibir depósitos. Las consideraciones expuestas, que á juicio de esta oficina son perfectamente atendibles como razones que excluyen á dicha empresa del régimen de los impuestos internos, me han inducido á resolverlo así, suspendiendo los efectos de esta resolución hasta que V. E. con su ilustrado criterio se sirva estimarla.

Saludo á V. E. con su más distinguida consideración.—*Osvaldo M. Piñero.*

Marzo 27 de 1895.

Pase en consulta al señor Procurador del Tesoro.—*A. B. Martínez.*

Buenos Aires, Marzo 29 de 1895.

Excmo. señor:

De los datos consignados en la precedente nota de la Administración de Impuestos Internos, resulta que el Banco Territorial y Agrícola de Santa Fe es un establecimiento oficial, dada la garantía que el Gobierno de la Provincia da á sus cédulas, y la intervención directa que toma en su administración.

Siendo esto así, el infrascripto participa de la opinión manifestada en la precedente nota.—*E. García Merou.*

Buenos Aires, Marzo 30 de 1895.

Aprobado vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos.—ROMERO.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución nombrando al teniente coronel don Ramón Jones profesor de Organización y legislacion y Jefe del cuerpo de cadetes del Colegio Militar, en reemplazo del de igual clase don Carlos Wappers que pidió su relevo.

Excmo. señor:

El señor Director del Colegio Militar, al elevar la adjunta solicitud del Teniente-coronel don Carlos Wappers, por la que pide su relevo del cargo de Jefe del Cuerpo de Cadetes, y propone en su reemplazo para este puesto y el de Profesor de Organización y Legislación que también desempeñaba, al Teniente-coronel del Regimiento de Artillería de Montaña don Ramón Jones, en cuyo relevo no encuentra inconveniente este Estado Mayor General que V. E. re-

suelva como se solicita correspondiendo en este caso que el Teniente-coronel don Carlos Wappers pase á revistar á la Plana Mayor Activa hasta tanto se determine otra situación activa donde utilizar sus servicios.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1895.—*Lorenzo Wintter.*

Buenos Aires, Marzo 30 de 1895.

Aprobado, avísese á la Contaduría General y vuelva al Estado Mayor General del Ejército á sus efectos.

URIBURU.

E. J. BALSA.

Resolución nombrando Ayudante del señor General de División don José M. Arredondo al Mayor don Juan P. Manzano.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, Coronel don Eudoro J. Balsa.

Habiendo manifestado el señor General de División don José M. Arredondo, que su Ayudante el Teniente-coronel don Juan de D. Rawson ha sido propuesto para ocupar el puesto de Intendente del Supremo Tribunal de Guerra.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. á pedido de dicho señor general, proponiendo para Ayudante al Mayor de Infantería don Juan P. Manzano con anterioridad de 1° del corriente, fecha en que desempeña dicho puesto.

Dios guarde á V. E.—N. LEVALLE.—*Manuel Rawson*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.

Aprobado; á sus efectos vuelva al Estado Mayor General y comuníquese á Contaduría.

E. J. BALSA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra y Marina

ÓRDENES DE PAGO

A favor del mayor don Márcos Graña por las diferencias de su haber de varios meses de 1891 y 1892, 300 pesos moneda nacional.

A favor del jefe del batallón 7 de infantería para los gastos de varias comisiones de enganche, 1000 pesos moneda nacional.

A favor del jefe del batallón 7 de infantería, para el enganche de soldados, 5000 pesos moneda nacional.

A favor del jefe del batallón 12 de infantería, para los gastos de las diversas comisiones de enganche, 1000 pesos moneda nacional.

A favor del ex-soldado Florencio Gutiérrez, por sus haberes de varios meses de 1868, 29.14 pesos moneda nacional.

A favor del ex-soldado Anastasio Soza por la 2ª y 3ª cuotas de su enganche, 51.66 pesos moneda nacional.

A favor del ex-soldado Enrique Soza, por varias cuotas de enganche, 228.76 pesos moneda nacional.

A favor del ex-soldado Bernardino Juárez, por la 5ª cuota de su enganche, 93 pesos moneda nacional.

A favor del ex-soldado Manuel Fernández, por la 5ª cuota de su enganche, 93 pesos moneda nacional.

A favor de la pensionista militar doña Rosa Muñoz, por sus haberes de pensión desde 1873 á 1892, 7159.96 pesos moneda nacional.

A favor de la pensionista militar doña Rosa Muñoz, por sus haberes de pensionista del año 1894, 372 pesos moneda nacional

A favor de los señores Minvielle Hnos. y Cª, por racionamiento provisto á las fuerzas nacionales en Santa Fe, San Luís y Tucumán, 19476.67 pesos moneda nacional.

A favor de los señores Minvielle Hnos. y Cª, por racionamiento provisto á los regimientos 2 y 3 de caballería en Febrero ppdo., 14732.24 pesos moneda nacional

A favor del teniente don Estéban Ortiz, por las diferencias de su haber de varios meses de 1882, 79 pesos moneda nacional.

A favor del ex-soldado Ramón Ortiz, por sus sobresueldos de cumplido de varios meses de 1884, pesos 59.52 moneda nacional.

A favor del ex-soldado Simón Benítez, por la 2ª y 3ª cuotas de su enganche, pesos 51.66 moneda nacional.

A favor del Cajero del Arsenal de Guerra, planilla de jornales y gastos por el corriente mes de Abril, pesos 20.925 moneda nacional.

A favor del habilitado de la Comandancia de Martín García, por el haber y ayuda de costas correspondiente al mes de Marzo último, pesos 1.110 moneda nacional.

A favor de la pensionista militar doña Petrona Tejedor, por su haber desde el 16 de Agosto á fin de Diciembre de 1894, pesos 432 moneda nacional.

A favor del ex-soldado Vicente Estrada, por las 5 cuotas de su enganche, pesos 93 moneda nacional.

A favor del ex-soldado Ambrosio Ferro, por las 5 cuotas de su enganche, pesos 93 moneda nacional.

A favor del ex-soldado José Herrera, por la 2ª cuota de su enganche, pesos 25 83 moneda nacional.

A favor de la pensionista militar doña Fortunata Fúnes de Cordán, por sus haberes de Enero á Diciembre de 1894, pesos 465 moneda nacional.

A favor del ex-soldado Fidel Caballero, por sus subsueldos de cumplido de varios meses y la 2ª y 3ª cuotas de su enganche, pesos 135.83 moneda nacional.

A favor de don Juan D. Cirio, por bozales y cabestros entregados á la Comisaría de Guerra, pesos 144 moneda nacional.

A favor de la empresa del F. C. Buenos Aires y Puerto de la Ensenada, importe de pasajes á varios Jefes y Oficiales en comisión del servicio, pesos 2.880 moneda nacional.

A favor de la empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario, por pasajes á varios Jefes y Oficiales en comisión del servicio, pesos 587.93 moneda nacional.

A favor de la empresa del F. C. del Sud, por pasajes á varios Jefes y Oficiales en comisión del servicio, pesos 125.50 moneda nacional.

A favor de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires y Ensenada importe de una cuenta por pasajes y fletes, pesos 31.48 moneda nacional.

A favor de los señores Rogers y Cª, por transporte de una compañía, pesos 1.350 moneda nacional.

A favor de la señora María Bazán, por su asignación correspondiente á los meses de Enero y Febrero próximos pasados, pesos 200 moneda nacional.

A favor del ex-soldado Jesús Malarín, por la 5ª cuota de su enganche, pesos 93 moneda nacional.

A favor del ex-cabo Ambrosio Torino, por id, pesos 93 moneda nacional.

A favor de Rafael Ortega, por la 2ª y 3ª cuotas de su enganche, pesos 51.66 moneda nacional.

A favor del ex-soldado Fermin Blanco, por sus sobresueldos de cumplido de varios meses, pesos 73.40 moneda nacional.

Dirección General de Rentas

Resolución de la Dirección General recaída en el expediente número 2868, de los señores Ruíz García é hijos, solicitando exoneración del 2 % de multa que se les impone en un cargo, número 102, hecho por la Comisión Especial de Balances.

Abril 2 de 1895.

De conformidad con lo que establecen los artículos 114 y 939 de las ordenanzas de Aduana vigentes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la exoneración de la multa que se solicita.

Pase á la Comisión Especial de Balances para su conocimiento y fecho, á la Aduana de la Capital á sus efectos y reposición de sellos. -*Achával.*

Resolución de la Dirección General. recaída en el expediente n. 3162, de los señores López y Cia., solicitando anulación del reparo formulado por la Dirección General, al manifiesto número 28,514.

Abril 2 de 1895.

Vista la presente solicitud de los señores Antonio López y Cia., por la que solicitan la anulación del reparo formulado al manifiesto número 28,514, por la Comisión Especial de Balances; oída al respecto la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la tarifa de Avalúos del año 1890, en la partida n. 3545, dice: «impresos ó fotografías, etiquetas ó formularios para bancos ó casas de comercio, con excepción de las letras de cambio, con envoltura, kilo 1,500 al 25 por ciento», y

Que el papel de que se trata es á juicio de la Dirección General, un *impreso*

y, por lo tanto, comprendido en la referida partida 3,545,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes el reparo n. 4523, formulado al manifiesto número 28,514, por la Comisión Especial de Balances.

Pase á ella para su conocimiento y fecho, á la Aduana de la Capital á sus efectos y reposición de sellos. — *Achával.*

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 2.108, del señor Hernández Juan Félix, de la Sociedad «Argos», solicitando autorización para establecer un servicio exclusivo de guardianes á bordo de los buques de ultramar ó nacionales, siempre que fuesen solicitados.

Abril 2 de 1895.

Visto este expediente, los informes producidos, y

Considerando:

Que no se puede autorizar oficialmente á una Compañía particular que se ocupe de la custodia de los buques surtos en el puerto, desde que no se puede imponer á los patrones de esos mismos buques que ocupen á determinadas personas en esa clase de servicios, pudiendo éstos, si así lo desean, ocuparles, sin que para esto sea necesario autorización expresa de las autoridades del puerto ó de la Aduana; y teniendo además presente que tanto la Aduana como la Prefectura Marítima, disponen de suficientes elementos de seguridad, tanto para evitar los robos como los incendios,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Hágase saber á los interesados, previa reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 5201, de los señores Guizetti, Zanolli y Calegari, solicitando anulación del reparo núm. 1083. formulado en el manifiesto 5605.

Abril 2 de 1895.

Habiéndose dejado sin efecto, por resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 19 de Febrero último, los reparos formulados á varios comerciantes y estando los presentantes comprendidos en dicho decreto por haber comprobado el destino dado á la hojalata de la referencia,

SE RESUELVE:

Archívese por Secretaría, previa reposición de sellos por la Mesa de Entradas y Salidas.—*Achával.*

Departamento General de Inmigración

RESUMEN DE LA ESTADÍSTICA DE INMIGRACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1895.

Resumen

	Entrada	Salida	D'cia
Pasajeros de ultramar.	273	389	116
Id de Montevideo.....	157	5	152
Inmigrantes de ultramar................	3305	2339	966
Id de Montevideo.....	368	16	352
	4103	2749	

A favor de la entrada: 1354 personas.

Puertos de procedencia de los inmigrantes de ultramar:

Puertos	Entrada	Salida	Dif'cia
Génova	1965	1424	541
Coruña	275		275
Nápoles	223	144	79
Barcelona....	164	44	120
Burdeos	134	199	65
Río Janeiro..	89	116	27
Havre........	82	105	23
Marsella.....	80	75	5
Vigo.........	60	159	99
Marín.	57		57
Villa García.	40		40
Santos.......	31		31
Southampton	21	39	18
Bremen......	17	14	3
Gibraltar....	16		16
Pasajes......	14		14
Lisboa.......	11	8	3
Amberes.....	9	12	3
Málaga	6		6
Bahía........	5		5
Canarias	5		5
Dackar	1		1
	3305	2339	

Escala de la entrada y salida de pasajeros é inmigrantes en los meses de Marzo de los últimos 5 años, de 1891 á 1895:

	Entrada	Salida	Dif'cia
En Marzo de 1891..	5.697	8.797	3.100
Id id id 1892.......	6.556	5.551	1.005
Id id id 1893.......	9.333	6.499	2.834
Id id id 1894.......	8.428	5.948	2.480
Id id id 1895.......	4.103	2.749	1.354

Clasificación por nacionalidades de los inmigrantes de ultramar:

Nacionalidad

	Entrada	Salida	Diferencia
Italianos..........	2273	1588	685
Españoles........	717	283	434
Franceses........	107	286	179
Rusos	54	13	41
Suizos	35	17	18
Alemanes	33	27	6
Argentinos.......	31	5	26
Austriacos	15	10	5
Ingleses	23	32	9
Portugueses.. ...	10	3	7
Belgas............	3	10	7
Holandeses.......	2	7	5
Griegos	2	3	1
Chilenos..........		1	
Brasileros		49	
Dinamarqueses...		4	
Turcos		1	
	3305	2339	

Clasificación por sexo, estado y religión de los inmigrantes de ultramar y el número de familias entradas y salidas:

Sexo...	Hombres	2114	
	Niños........	268	
	Mujeres......	740	
	Niñas........	183	3305
Estado.	Solteros.....	2237	
	Casados	978	
	Viudos.......	90	3305
Religión	Católicos....	3180	
	Israelitas....	38	
	Varias.......	87	3305

Familias—Entrada, 439 compuestas de 1286 personas; salida, 257 id 675 id.

Clasificación por edades de varones y mujeres con y sin familias de los inmigrantes de ultramar:

Con 439 familias—Varones: menores de 1 año, 41; de 1 a 8, 128; de 8 á 12, 99; de 12 á 20, 104; de 20 á 30, 136; de 30 á 40, 115; de 40 á 59, 86; mayores de 60, 11. Total 729. Mujeres: menores de 1 año, 28; de 1 á 8, 91; de 8 á 12, 64; de 12 á 20, 84; de 20 á 30, 156; de 30 á 40, 105; de 40 á 59, 58; mayore de 60, 11. Total 597.

Sin familia—Varones: de 12 á 20, 258; de 20 á 30, 714; de 30 á 40, 439; de 40 á 59, 247; mayores de 60, 4. Total 1.662. Mujeres: de 12 á 20, 51; de 20 á 30, 137; de 30 á 40, 85; de 40 á 59, 49; mayores de 60, 4. Total 326. Total general 3.305.

Resumen—Menores de 1 año 69; de 1 á 8 id, 219; de 8 á 12, 163; de 12 á 20, 497; de 20 á 30, 1143; de 30 á 40, 744; de 40 á 59, 440; mayores de 60, 30. Total 3.305.

Inmigración desembarcada por cuenta del Estado, entrada al hotel de la Capital, y descarga y acarreo de bultos de equipaje:

Desembarcados por cuenta del Estado

Adultos.................	807
Niños..................	61
Párvulos...............	50
Total	918

Entradas al hotel de la Capital

Hombres	562
Mujeres................	235
Niños..................	104
Niñas..................	83
Total....	984

Bultos de equipaje descargados

En carros..............	252
En zorras..........	595
Total....	847

Acarreo de los bultos

Viajes de carros........	16
Id. de zorras............	9
Total....	25

Clasificación por nacionalidades y profesiones de los inmigrantes entrados al hotel de la Capital durante el mes de Marzo de 1895:

Nacionalidades

Italianos.....................	830
Rusos....	54
Españoles..................	44
Austriacos..................	21
Suizos	20
Franceses..........	13
Alemanes..................	4
Ingleses....................	2
	984

Profesiones

Agricultores..............	635
Albañiles..................	18
Aparadores	1
Carpinteros................	14
Costureras.................	7

Cocheros	1
Carniceros	4
Confiteros	2
Dibujantes	1
Fundidores	2
Fideleros	1
Herreros	10
Hiladores	5
Jornaleros	52
Jardineros	1
Tipógrafos	1
Mecánicos	4
Mucamas	3
Maestros	1
Molineros	1
Mineros	2
Planchadoras	2
Panaderos	8
Pintores	1
Relojeros	1
Sastres	4
Tapiceros	1
Zapateros	14
Sin profesión	187
	984

Inmigración colocada en la Capital é internada á las provincias y territorios nacionales:

Destino

Provincia de Santa Fe	376
» B. Aires	154
» E. Ríos	101
» Córdoba	79
» Mendoza	23
» La Rioja	23
» Tucumán	20
» Corrientes	17
» San Juan	4
» San Luis	1
» Santiago	1
» Jujuy	1
Capital federal	26
Gobernación P. Central	4
» Chubut	8
» Santa Cruz	1
	839

Clasificación por profesiones de los inmigrantes colocados ó internados en el mes de Marzo

Profesiones

Agricultores	276
Ajustadores	1
Albañiles	5
Barberos	1
Costureras	1
Carpinteros	10
Carniceros	3
Dependientes	11
Fotógrafos	1
Fideleros	3
Fundidores	1
Hiladores	3
Herreros	5
Jornaleros	322
Litógrafos	1
Ladrilleros	1
Molineros	2
Mecánicos	3
Mineros	2
Mucamos	1
Marineros	1
Planchadoras	1
Pintores	1
Panaderos	2
Picapedreros	1
Relojeros	1
Sin profesión	166
Sastres	1
Sirvientes	2
Toneleros	3
Viticultores	2
Zapateros	5
	839

Nómina de los vapores con pasageros é inmigrantes entrados al dock-central de La Plata en el mes de Marzo de 1895:

Bandera	Vapores	Pasaj.	Inmig.	Tota
Italiana	Vittoria	4	361	365
Francesa	Portugal	40	32	72
Inglesa	Magdalena	21	29	50
Italiana	Perseo	10	360	370
Id	N. América	7	415	422
Inglesa	Clyde	15	60	75
Italiana	R. Margherita		317	317
Francesa	La Plata	67	96	163
Italiana	D. di Galliera	17	449	466
		181	2119	2300

Movimiento general de pasajeros é inmigrantes de ultramar y Montevideo, correspondiente al primer trimestre de 1895:

Meses	Entrada	Salida	Dif'cia
Enero	5117	1064	4053
Febrero	4121	1394	2727
Marzo	4103	2749	1354

A favor de la entrada: 8134 personas.

Aduana de la Capital

ENTRADA DEL DIA 3 DE ABRIL DE 1895

Recaudado en curso legal	$	114100.28
Su equivalente en oro	»	32231.71
Recaudado en oro sellado	»	45803.69
Total á oro	$	78035.40

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo Oficial del oro 353 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 2 de Abril 1895 $	114488.64	32328.71	26550.24	58878.95
Total recaudado en el mes cort. «	528754.97	151370.75	38586.63	189957.38
Id. igual período año anterior... «	307195.58	86780.37	16058.32	102838.69
Diferencia á favor de Abril 95... «	....	....	....	87118.69
« « 94... «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	15814510.53	4471986.34	2589327.52	7061313.86
Id. igual período año anterior... «	17634141.98	5043708.79	2934697.53	7978406.32
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	917092.46

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

MANIFIESTO DE BUQUES — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Queensland, vapor inglés de Londres y escalas, el 2 de Marzo á C. S. Boadle con á: J. J. Drysdale, 1694 rollos alambre; J. Be. easconi, 7 cajones maquinaria; A. Estrada, 7 cajones librería; M. Lacan, 230 cajones perfumería y mercería; A. Rolón, 7 cajones droguería; orden, 112 cajones comestibles; 9 cajones mercaderías varias; J. J. Drysdale, 7 cajones máquinas; Brua, 14 id droguería; Cia D. Ingleses, 300 tambores glicerina; F. C. Pacífico, 74 cajones materiales; F. C. Ensenada, 21 id id; Nueva Cia, Gas, 554 barriles aceite; M. Tudor, 73 cajones comestibles; C. Amezago, 6 cajones loza; F. Baites, 85 cajones ginebra; Obras de Salubridad, 1120 cascos cemento; 20 cajones arcilla; 988 cajones ferretería; Tramway Cia, B. Aires, 78 cajones materiales; orden, 180 caños fierro; 10 cajones específico; 68 cajones té, 1 cajón droguería; J. J. Drysdale, 1154 bultos fierro; 224 bultos alambre: D. Parodi, 113 cajones droguería; Dellazoppa, 340 bultos alambre; 80 cascos tinta; D. Gibean, 50 cajones agua mineral; 40 cajones droguería; A. Desjanse, 58 cascos pintura; 250 cajones aceite; 2 cajones mercaderías; E. Holglin, 36 cascos pintura; E. Krauss, 17 cajones droguería; E. Senteis, 6 cajones mercaderías; J. J. Drysdale, 179 cajones ferretería; 3678 barras fierro; F. Francioni Hnos., 30 cajones alfombras; F. C. Sud, 117 cajones ferretería y materiales; Otton Hnos., 200 cajones azúcar; Muller, 19 cajones barniz; H. Guillot, 8 cajones carbón; Logan y Cia, 230 cajones té; J. Frayescinier, 10 cajones artículos de telégrafo; orden, 22 bultos té; J. J. Drysdale. 9947 bultos alambre; 936 cajones ferretería y artículos de fierro, J. Penco, 11 cajones loza; Hasenclever, 10 cajones mercaderías; J. Mondelli, 14 cajones pinturería; J. Penco, 11 cajones tinta; Muller y Cia., 100 cajones bitter; Cia. F. Ingleses, 300 cajones específicos; Lockaward, 114 cajones ferretería; Landoburo, 60 bultos baldes; 75 cajones té; Mieres y Cia, 99 cajones ferretería; W. Bermuller, 15 cajones droguería; M. Bagley, 125 cajones lata y ferretería; M. Lanús, 15 cajones máquinas; Murray, 38 cajones droguería; W. Paats, 50 cajones comestibles; P. Roverano, 5 id id; orden, 5 cajones velocípedos; R. Arredondo, 50 cajones vidrios; J. J. Drysdale, 28 cajones máquinas; R. Arredondo, 174 cajones té; Cia. Eléctrica, 23 cajones materiales; Cia. Sanitaria, 7 cajones loza; B. Taralli, 70 cajones ferretería; orden, 9 cajones específicos; C. Bally, 10 cajones betún; Houlder Hnos., 80 fardos arpillera; Roselli, 16 cajones ferretería; Schliefer, 56 fardos arpillera; orden, 17 cajones mercaderías varias; Obras de Salubridad, 18 cajones materiales; Banco Londres, 10 cajones jabón; R. Bossi, 50 cajones pinturería; W. Paats, 30 cajones mercaderías; orden 22 cajones mercaderías varias; J. J. Drysdale, 17.649 barras fierro; Banco Lóndres 44.010 ladrillos, J. J. Drysdale, 1594 barras fierro; 58 id; compañía Sanitaria, 1900 caños; 190 canaletas; á varios 18 cajones muestras y encomiendas.

Rosario, vapor aleman de Hamburgo el 2 de Marzo á E. Katembusch con: á Banco Lóndres y Brasil, 200 bolsas arroz; Acevedo y compañia 500 id id; Schiffiner, 18 cajones mercaderias; D. Gibson, 9 cajones drogueria; orden 120 id Kruger 5 cajones loza; orden 50 damajuanas alcohol; Banco Lóndres y Brasil, 10 cajones mercaderias; Mendel y compañia, 17 cajones glicerina Martin y compañia, 7 cajones artículos de bazar; órden 50 cajones pescado; 70 cajones tabaco; P. Feulion Couccins, 1000 cajones azúcar; 20 cajones mercaderias; Santos hermanos, 11 cajones mercaderias; órden 1745

cajones mercaderias varias; C. Drysdale 75 cajones ferretería; M. Soulinoc, 7 cajones droguería. E. Retinne, 38 cajones id; A. Wippeling, 500 cajones mercaderaís; London River, 13 cajones ferreteria; R. Richard, 31 cajones id; Schiffner 180 cajones maquinarias; C. Boic, 24 cajones mercaderías; Trabucco hermanos, 13 cajones tejidos algodón; Heinemann, 23 cajones drogueria; J. Show, 51 cajones maquinarias; L. Papaglioni, 70 cajones pescado; Margenat y compañia 47 cajones ferreteria y porcelana; Pearson, 9 cajones tejidos algodon; Banco Aleman, 45 cajones mercaderias varias; 126 cajones ferreteria; Martinez y compañia, 50 cajones mercaderias; Compañia de Billetes 24 cajones papeleria; 139 cajones artículos de imprenta órden; 10 cajones papeleria; F. Clafeld, 11 cjs. mercaderia; D. Boate; 20 cjs. soda; C. Malhar, 305 cjs. mercs. E. Retianni 10 cajones glicerina; Necol hnos., 40 cajones comestibles; A. Schulze, 30 cajones maquinarias; W. Prevot, 5 id cuero y mercaderías; L. Arato; 500 bolsas arroz; A. Deloye, 6 cajones bonetería; S. Gessell 16 id mercaderías; Hasenclever; 19 id ferretería; A. Morgenato, 22 id porcelana; R. Bindcheller, 11 id mercería; E. Munteis, 4 id librería, id 38 papel; K. Irvenck, 6 id mercería; 11 id porcelana; Galli hnos., 10 id papelería; J. Huergo, 13 id artículos de industria; D. Gibson, 11 id droguería, M. Roceti, 10 fardos yerba; Rosenlör, 68 id id; Ministro, de Guerra, 107 cajones materiales navales; D. Parodi 97 cajones droguería; J, Slelli, 34 id mercería; R. Richard, 128 id ferretería; Banco Británico, 18 id glucosa; W. Prevot, 30 id maquinarias; E. D. Risso, 24 id mercaderías, E. Reticurie. 32 id droguería; W, Posto, 500 id ultramarinos; A. Estrada, 75 id artículos de imprenta; W. Pasto, 20 id comestibles; P. Guncha, 50 id cerveza; Santos hnos., 125 id droguería; P. Alemany, 86 id papelería; Standt; 3000 id azul; R. Kern, 264 id mercaderías varias; á varios, 96 cajones mercaderías generales y encomiendas.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor nacional Comercio, procedente de Concordia, consignado á D. Giuliani con cargamento de 200 fardos lana, 20 fardos cueros lanares, 32 tambores aceite, 83 bolsas lana, 51 id. id., 74 c. huevos, 14 c. aves, 24 c. huevos, 25 tercerolas alcohol, 34 cajones encomiendas.

Vapor italiano Giovanna, procedente del Rosario, consignado á M. Dodero con cargamento de: en tránsito para Génova: 3673 cueros vacunos, 122 fardos cuero cabrito, 18 fardos cueros lanares.

Vapor nacional Onix, procedente de Santa Fe, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 100 bolsas porotos, 112 bolsas alpiste, 489 id. id., 500 bolsas harina, 127 cueros vacunos, 10 bultos maquinarias.

Vapor nacional Detta, procedente de Corrientes, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 291 vigas cedro, 92 id. id., 6 c. mercaderías varias.

—

ENTRADA DE CABOTAJE

Pailebot nacional Ensenada, procedente de Zárate, consignado á Severo Marisca, y con cargamento de 1375 cueros vacunos salados, con 39,735 kilos.

Pailebot nacional Africa Ciampa, procedente de Diamante, consignado á A. Gardilla y con cargamento de 4030 bolsas trigo con 259,645 kilos.

Chata nacional Iporá, procedente de Victoria, consignada á J. J. Bernardez, y con cargamento de 50.900 kilos trigo embolsado, 67,000 kilos cal apagada, 150 bolsas harina de 90 kilos cada una y 143 cerdos en pié.

Goleta nacional Nuevo Antonirzo, procedente de Esquina, consignado á Shrarisca y con cargamento de 900 postes, 3550 medios postes, 6800 estacas de ñandubay.

Goleta nacional Benjamín Fasca, procedente de Esquina, consignado á J. Ferro y con cargamento de 6.000 hectólitros carbon vegetal, 2,000 kilos queso y 12 plantas jazmín.

ZARPADOS

Pailebot nacional, Cayetano Figori, con destino á Campana, cargado.

Pailebot nacional, Joven Teresa, con destino á Zárate, cargado.

Balandra nacional, Calderón, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional, Don Juan Ftynn, con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional. Puerto del Sauce, con destino á Sauce, en lastre.

Pailebot nacional, Favorita Angelita, con destino á Colonia en lastre.

Vapor nacional; María Elena Calcagni, con destino á Corumbá, en lastre.

Pailebot nacional, Unica Colastiné, con destino á Victoria, cargado.

Vapor nacional, Neembucu, con destino á Villa Concepción, en lastre.

Chata nacional, Ems, con destino á Villa Concepción. en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

LICITACIÓN

Servicio de incendio en la Casa de Gobierno

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la instalación del servicio de incendio en la casa de Gobierno Nacional, de acuerdo con el presupuesto y pliego de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión, formuladas en un sello de 5 $ m{n. la primera foja y de 1 $ m{n las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito, en dinero efectivo, hecho en la Tesorería de la Comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Presidente de la Comisión que represente el 1 olo del costo presupuesto de las obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril á las 3 p. m., en presencia de los señores de la Comisión y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

—

Obras domiciliarias

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos E. F. K. y L. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aún faltan en esos subdistritos, se presentarán hasta el 1° de Mayo de 1895, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 1° de Julio de 1895. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los subdistritos E F K y L, son las siguientes: Subdistrito E, calle Pedro Mendoza, desde la boca de registro situada frente al número 1561, hasta la boca de registro situada frente al núm. 1973; calle 125 A, entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, calle Garibaldi entre Pedro Mendoza y San Patricio, calle Sin Nombre entre Sarmiento y California, calle 127 entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Presidente entre Pedro Mendoza y 126 A, calle California entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Sarmiento entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Nueva Roma, entre 125 A y Garibaldi.—Subdistrito F, calle Pedro Mendoza, desde la calle 102 hasta la boca de registro situada frente al núm. 1561, calle 125 A, entre Nueva Roma y San Patricio, calle Garibaldi entre San Patricio y Lamadrid, calle 127 entre Sarmiento y Lamadrid, calle 128 y San Patricio y Roma, calle 129 entre Australia y Rocha, calle 126 A. entre Sarmiento y Australia, calle San Patricio entre Pedro Mendoza y 128, calle Australia entre Pedro Mendoza y 129, calle Rocha, entre Pedro Mendoza y 129, calle 102 entre Crucero y 127, calle Lamadrid entre Garibaldi y 127.—Subdistrito K, calle Pedro Mendoza desde la calle Crucero hasta la boca de registro situada frente al núm. 1261, calle Lamadrid entre Garibaldi y Palo, calle Olavarría entre Garibaldi y Rodríguez, calle Suárez entre Estación General Brown y General Brown, calle Brandzen entre Estación General Brown y General Brown, calle Estación General Brown entre Olavarría y Brandzen, calle Crucero entre 102 y Brandzen, calle Palo entre Pedro Mendoza y Progreso, calle Rodríguez entre Olavarría y Progreso. Subdistrito L, calle Pedro Mendoza desde la boca de registro situada frente al núm. 1261 hasta Santa Teresa, calle Alvear entre General Brown y Rodríguez, calle Lamadrid entre Palo y Santa Teresa, calle Olavarría entre Rodríguez y Necochea, calle Rodríguez entre Pedro Mendoza y Olavarría, calle General Brown entre Pedro Mendoza y Brandzen, calle Necochea entre Pedro Mendoza y Olavarría.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

Dirección general de correos y telégrafo

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensagerías, entre Bell Ville y Potro Muerto. y desde Bell Ville á Capilla de San Antonio. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor de 5 o{o del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1895.—*P. N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo desde Jujuy á Tupizá.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General, valor del 5 o{o del importe calculado en el contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde la oficina de Correos y Telégrafos de Córdoba á las estaciones locales de los ferrocarriles.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde Patquia á La Rioja.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo desde Santiago del Estero á Santa Cruz pasando por Campo Grande, Río Hondo, Viraña. Retiro y Antaje.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vapor, desde Paso de los Libres á Barra Concepción y por mensajerías, entre Paso de los Libres y Mercedes.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde la Administración de Correos del Paraná á Villa Urquiza y por correo á caballo desde Villa Urquiza á Cerrillos y Antonio Tomás.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General, valor 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo, desde Viedma á Conesa y Choele-Choel, pasando por Conesa Norte, Sud, Pringles y Negro Muerto.

Los proponentes deberan acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia por correos á caballo en las siguientes líneas:

Desde Fuerte Roca á Chos Malal, pasando por Alarcon, Zapala, Codihué, Campana, Mahuida y Ñorquin.

Desde General Acha á Chos Malal, pasando por Estancia La Cita, Tripa-Hué Agua Avanzada, Pichi-Choiqué Mahuida, Rio Colorado, Bajada Guadalosa, Isla de los Baguales, Desfiladero Vayo, Chocaico, Cortadera, Pichitril, Ojo de Agua, Curaco y Tihué.

Desde Chos Malal á Antuco (Chile) pasando por los Guanacos, Pillán Curá, Arroyo Riuí-Leubú, Moucal, Paso Pichochén y Laguna La Laja.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Dirección General. valor 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

Policia de la Capital

LICITACIÓN

Por el presente aviso se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes, que se necesitan para uniformes de invierno de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición:

Lienzo asargado 12.000 metros.
Lana para entretela 3.200 id.
Raso de lana 1.200.
Paño azul para vivo (doble ancho 600 id.
Paño punzó 100 id.
Percalina plomo 2.000 id.
Id negra 600 id.
Franela punzó 7.000 id.
Trencilla punzó para el cuello 150 id.
Cordón punzó para hombreras 500 id.
Trencilla blanca para ginetas 540 id.
Botones grandes para vigilantes 81.000.
Id chicos id id 58.000.
Id grandes para bomberos 17.500
Id chicos id id 11.000.
Granadas 1.000.
Broches para el cuello 7.500.
Id para pantalones 4.000.
Hebillas id 4.009.
Botones para pantalones 20.000.
Botones lisos grandes para sacos ó levitas de ordenanzas 1800.
Botones lisos chicos para sacos y levitas de ordenanzas, 850.
Morriones 3.200.
Cascos para bomberos 500.
Gorras para ordenanzas, caballerizos, guardianes, etc., 180.
Gorras para maquinistas bomberos 19 id.
Guantes 3 500 id.
Polainas 2.500 id.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por partes, siempre por cantidades ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.

Las propuestas se recibirán el viernes 5 de Abril, á las 3 p. m., en el despacho de la Jefatura, y se abrirán en presencia de los interesados y Escribano de Gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 o|o del importe de las propuestas, y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad

Los artículos se entregarán iguales á las muestras que se tengan en la mayoría de este Departamento.

El pago se hará por Tesorería Nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada. —Marzo 18 de 1895.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de ordenes.

Departamento de Obras Públicas

LICITACION

Reparaciones

Reparaciones en los edificios de la Oficina de Tierras y Colonias y de la Comisaría Sección XII.

Los pliegos de condiciones y presupuestos para ambas licitaciones, estarán á la vista de los interesados en la Inspección Administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta el 17 de Abril de 1895, día en que tendrá lugar la apertura de propuestas á las 3 p. m. y 3.10 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v 17A.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Edicto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y en cumplimiento de lo prescripto en el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-jefe del batallón 1° de Infantería, D. Nicanor Pico, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á salvar las observaciones que ofrece su planilla de cargos núm. 1950, dentro del término de quince días.—Contaduría General, Marzo 22 de 1895.—*Los Secretarios.*

LICITACIÓN

Otro

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de diez días al Receptor de Rentas Nacionales de Viedma don Gregorio del Cerro, para que dentro del mismo plazo ingrese en Tesorería General 31.375.78 pesos, importe del desfalco producido en la caja de la expresada Receptoría.

Contaduría General, Marzo 30 de 1895. —*J. B. Brivio*, secretario.

v10a.

Dirección General de Rentas

LICITACIÓN

Uniformes para la Policía Aduanera

La Dirección General de Rentas Nacionales, llama á propuestas por el término de treinta días para la provisión de sesenta uniformes para los agentes de la Policía Aduanera, compuesta de las siguientes piezas:

Una gorra de paño gris con visera de charol con las iniciales P. A.

Una chaquetilla ó dormán de paño con vivos punzó y abotonadura de bronce.
Un pantalón de paño gris con vivos punzó.
Uu capote de paño con esclavina, todo forrado en bayeta de medio pellón.
Un par de botas de baqueta.
Las propuestas se abrirán en las Oficinas de esta Dirección el Jueves 2 de Mayo próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitadores que concurran.
Las muestras del uniforme se encuentran á disposición de los interesados en esta Dirección y es el modelo que servirá para su confección.
Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Dirección, que acredite haber depositado en dinero ó en títulos de renta nacional el cinco por ciento del importe de la propuesta.
La Dirección se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se presenten, en caso que no las considere convenientes.—*Luis F. Boado*, Secretario.

Aduana de la Capital

Instalación de gas

LICITACIÓN

En virtud de la resolución superior de 7 de Octubre del año próximo pasado, y por disposición del señor Administrador de Rentas Nacionales, llámase á propuesta por el término de treinta dias para la instalación de gas en todas las oficinas de esta Aduana, con arreglo al pliego de condiciones que estará en Setaría á la disposición de los interesados.
Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y se recibirán en Secretaría hasta las 4 de la tarde del 23 de Abril entrante.- Buenos Aires, Marzo 23 de 1895—*El Secretario.*

LICÍTACIÓN

No habiéndose aceptado por decreto de fecha 16 de Marzo la licitación efectuada en esta Aduana para la construcción del edificio destinado á las oficinas de recaudación de Puerto y Muelle del Riachuelo, sácanse nuevamente á licitación las referidas obras, por el plazo de treinta días á contar desde la fecha. debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado y en los sellos de ley, y con constancia del depósito efectuado en el Banco de la Nación, y demás requisitos exigidos por la Ley de Obras Públicas.
El pliego de condiciones se encuentra en esta Secretaria, á disposición de los interesados.
Las propuestas se recibirán hasta las 4 p. m. del 3 de Mayo entrante.
Abril 3 de 1885.—*El Secretario.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Casa Correccional de Menores

LICITACIÓN

Obras de refacción

Se llama por el término de 30 días á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar el trabajo de albañilería de la mitad del edificio citado que aun queda sin construir de acuerdo con las especificaciones y planos proyectados por los Arquitectos C y H. Altgelt.
Las condiciones de la licitación son las siguientes:
1º Todo licitante debe acompañar á su propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un recibo del Banco de la Nación que justifique haber sido depositado el 1 o/o en dinero efectivo ó Títulos del Empréstito Interno, sobre el monto total de su propuesta. á la orden del Presidente de la Comisión de Cárceles, don Arturo Gramajo. depósito que será doblado en caso de aceptación. además del 10 o/o que deberá dejar en garantía el contratista, toda vez que reciba sumas en pago.
2º La obra deberá ejecutarse inmediatamente después de firmado el contrato y llevarse con toda la actividad que exija la comisión, siendo responsable el proponente de los perjuicios que pueda originar la tardanza, bajo cnalquier pretexto que sea y el contrato quedará rescindido de hecho.
3º La Comisión se reserva el derecho de ndificar la parte que sus recursos le permitan, pudiendo d tener la obra en cualquier momento, si que el contratista tenga derecho á pedir indemnización alguna.
4º De acuerdo con lo establecido en el Art. del contrato del empresario don Agustín Linari, constructor de la primera mitad del edificio, éste tiene el privilegio de poder optar á la obra, por los precios más bajos á que se ofrezca hacerla.
5º El pago de los trabajos ejecutados se hará por la Comisión de Cárceles, mensualmente, contra los certificados expedidos por los Arquitectos Directores de la obra y visados por el Departamento de Ingenieros.
6º El acto público tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, en la calle de Suipacha 147, á las 3 p. m., ante la Comisión de Cárceles y el Escribano Mayor de Gobierno.
Por datos, á la misma, calle de Suipacha 147, todos los días de 1 á 2 p. m.— Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Luis M. Palma*, secretario.

Cárcel Penitenciaria

LICITACIÓN

Uniformes

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los siguientes artículos:
1485 metros de brin azul de algodon, de 0.70 de ancho.
750 metros paño pais de para lana de 1.40 de ancho.
250 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.
750 carreteles hilo negro.
500 hevillas negras.
4 masos honmillas negras de hueso.
Los artículos tienen que ser de clase igual á las muestras que se encuentran en la Secretaria de la Penitenciaria, donde podrán acudir los interesados para verlas todos los dias hábiles de 1 á 3 p. m.
Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de la 1 p. m. del dia 20 del próximo mes de Abril en el despacho de la Direccion de la Penitenciaria á cuya hora tendrá lugar la apertura de aquélla en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.
Los artículos tendrán que ser entregados por el licitante á quien se le acepte, su propuesta dentro de los seis dias después que se le haya comunicado la aceptación.
La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio más le convenga y el de rechazar á todos.
El pago sera al contado.
En las propuestas no se admiten enmendaturas ni raspaduras, y en ella se deberá expresar los precios de cada articulo y el total del importe de ellos en pesos de curso legal.— Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*Rodolfo D. Avendaño*, Secretario.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Obras de albañilería

Llámase á licitación por el término de 20 días para la ejecución de las obras de ensanche del sótano y construcción de la escalera principal del edificio que se construye en la calle Paraguay y Rodríguez Peña.
El acto de la licitación tendrá lugar el dia 16 de Abril próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en el sello correspondiente y con el depósito que marca la ley.
Los planos y especificaciones respectivos estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles. de 12 m. á 4 p. m., en la Secretaría.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1895.—*El secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

Botines y Polainas

El 20 de Abril próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 300 pares de botines y 300 pares de polainas con destino al Colegio Militar de la Nación.
Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 19. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

LICITACIÓN

El 13 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación verbal para la provisión de uniformes de invierno con destino á los cadetes del Colegio Militar.
Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 11.
Abril 4 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

Comisaría General de Marina

LICITACIÓN

Telas y otros artículos para uniformes

El día 16 de Abril del año corriente, á las 2 p. m. tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina la licitación para la provisión de telas y artículos necesarios para la confesión de uniformes de invierno y de las prendas complementarias para el mismo, con destino á la armada, prefectura marítima y sus dependencias.
Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la Contaduría de esta Comisaría General.— Buenos Aires, Marzo 29 de 1895.—*El Comisario General.*

LICITACIÓN

Construcción para casa de Correos en el Rosario

Llámase á licitación pública, para la construcción del nuevo edificio destinado al Correo y Telégrafo del Rosario de Santa Fé y provisión de mobiliario para el mismo.
Los planos, pliegos de condiciones, etc. podrán consultarse en la Secretaría de esta Comisión Consultiva (calle Bolívar 339, Buenos Aires) de 2 á 4 p. m. y en la Administración de Correos y Telégrafos del Rosario. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público en el local de la Comision Consultiva el sábado 6 de Abril próximo á las 4 p. m.— Buenos Aires, Marzo 4 de 1895,—BELISARIO ROLDÀN, presidente—*Eduardo Livingston*, Secretario.